



C I R C U L A R DESAJCUC24-1

Fecha: 11/01/2024
Para: SEÑORES MAGISTRADOS y JUECES DE LOS
DESPACHOS JUDICIALES NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.
De: Director Seccional de Administración Judicial
Asunto: “PARQUEADEROS”

La Corte Constitucional¹, mediante Sentencia C-440-20 del 8 de octubre de 2020, declaró inexecutable la expresión “el artículo 167 de la Ley 769 de 2002” contenida en el artículo 336² de la Ley 1955 de 2019. En consecuencia, el artículo 167 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre-, recobró su vigencia (reviviscencia). La norma dispone:

“Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas”.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales recobraron³ la competencia de autorizar los parqueaderos a los que deben llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander y Arauca, da cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO No 2586 del 15 de septiembre de 2004, “Por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002” y Acuerdo No. PSAA14-10136 del 22 del 2014, “Por el cual se aclara el Acuerdo 2586 de 2004”, de manera respetuosa me permito informar a los Señores Magistrados y Jueces de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca, que mediante **Resolución No. DESAJCR23-3012 del 01 de Diciembre de 2023**, se fijan las tarifas por concepto de parqueaderos en Norte de Santander y Arauca, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante Convocatoria Pública conforme a **Circular DESAJCUC23-106 de fecha 05 de Diciembre de 2023**, la Dirección Seccional de Administración Judicial invitó a los propietarios de parqueaderos para que conformaran el registro de estos, ante la Rama Judicial para el año 2023; una vez cerrada la convocatoria mediante **Resolución No. DESAJCUR23-3087 del 19 de Diciembre de 2023**, se conformó el registro de parqueaderos autorizados con :

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-440-20, MP Richard S. Ramírez Grisales, notificada mediante Edicto No. 192 fijado el 20 de noviembre de 2020 y desfijado el 24 de noviembre de 2020.

² ARTÍCULO 336°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias (...). Se derogan expresamente el (...) artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

³ El Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 2243 de 2015 del 28 de enero de 2015: “el fenómeno jurídico de la reviviscencia o reincorporación de normas derogadas, tal como ha sido desarrollado en la jurisprudencia desde hace varias décadas, consiste precisamente en que disposiciones legales o con fuerza de ley que han sido derogadas por otras, ya sea de manera expresa o bien tácita (incluyendo la denominada derogación “integral o sistemática”), recuperan su vigencia y efectos jurídicos por obra de la declaratoria de inexecutable de las normas que las derogaron, pronunciada por el órgano judicial competente”.

PARQUEADERO 1: **PARQUEADERO COMMERCIAL CONGRESS S.A.S**
Nit: 900-441-692-3

DIRECCION Anillo vial oriental torre 48 CENS- Puente Rafael García Herreros, a un costado. Cúcuta. Norte de Santander.

REPRESENTANTE LEGAL: CRUZ HELENA MALDONADO MORENO
C.C. No. 1.090.374.491 de Cúcuta

TELEFONO CONTACTO: 3502884444 -3185901618 - 3158569998

Email: judiciales.cucuta@gmail.com.

PARQUEADERO 2: **“ALMACENAMIENTO y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.”**
Nit: 901.168.516-9

DIRECCION La avenida 2E # 37-31 del Barrio 12 de Octubre del municipio de los Patios, de Norte de Santander.

REPRESENTANTE LEGAL: MICHEL DAVID GARZON SALINAS
C.C. No. 88.794.880 de Bogotá

TELEFONO CONTACTO: 3123147458 – 3233053859

Email: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com

PARQUEADERO 3: **“CAPTURA DE VEHICULOS “CAPTUCOL”**
Matricula Mercantil: 384280

DIRECCION Calle 36 # 2E-07 Villas de la Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander; y en el KM 07 vía Bogotá –Mosquera, Hacienda Pte Grande lote 2 de Bogotá.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ
C.C. No. 1.026.555.832 de Bogotá

TELEFONO CONTACTO: Cel: 3015197824 - 3105768860

Email: admin@captuacol.com.co; salidas@captuacol.com.co

Las tarifas establecidas por concepto de parqueadero, aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 conforme a la **Resolución No. DESAJCR23-3012 del 01 de Diciembre de 2023**, para los vehículos inmovilizados por orden judicial, en los municipios de Norte de Santander y Arauca, son:

ESCRIPCION DE VEHICULO	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DIA - NOCHE	TARIFA POR HORA
AUTOMOVIL	\$183.156	\$15.000.	\$2.000.
CAMPEROS, CAMIONETAS	\$203.507	\$17.000.	\$2.200.
CAMIONES DE UN EJE	\$213.683	\$20.000.	\$3.000.
CAMIONES DE DOS EJES	\$254.385	\$30.000.	\$3.500.
VOLQUETAS	\$254.385	\$30.000.	\$3.500.
TRACTOCAMIONES	\$305.261	\$35.000.	\$4.500.
REMOLQUES DE TRES EJES	\$345.963	\$40.000.	\$4.500.
MOTOCICLETA	\$ 50.877.	\$ 9.000.	\$1.000.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por horas no podrá exceder del valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder del valor de un mes; y cuando se superen los treinta (30) días calendario, la tarifa a aplicar siempre será la tarifa mes (mensualidad) y los siguientes días en proporción al valor del mes.

PARAGRAFO SEGUNDO: El parqueadero dará la respectiva factura para pago del usuario, con el fin de que verifique las tarifas a pagar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Seccional de Administración Judicial, y los respectivos Jueces de la República, en aras de proteger a los usuarios y teniendo en cuenta la normatividad existente, ejercerá los controles y vigilancias pertinentes, para que se cumplan estas tarifas.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ

Director Seccional de Administración Judicial Norte de Santander y Arauca

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO – Coordinador Asistencia Legal

Anexo: Resolución de tarifas y la de conformación del Parqueaderos autorizados